

Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Convocatoria 2016

Submedida 4.1 – Inversiones en explotaciones agrícolas

Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



INDICE

1. OBJETO DE LA AYUDA Y DEFINICIONES	3
1.1. Objeto de la ayuda y conceptos subvencionables	3
1.2. Definiciones	4
2. REQUISITOS	4
2.1. Personas o entidades solicitantes	4
2.2. Requisitos. ¿Cuándo deben cumplirse los requisitos?	5
2.3. Periodo de compromisos	6
3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	6
3.1. Obtención del formulario	6
3.2. Plazo de presentación	6
3.3. Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes	6
3.4. Forma de presentación	7
4. FORMULARIO DE SOLICITUD	7
4.1. Datos de la persona solicitante o entidad solicitante y de la representante	8
4.2. Lugar y medio de notificación	9
4.3. Datos bancarios	10
4.4. Declaraciones	10
4.5. Consentimiento y autorizaciones	11
4.5.1. Autorizaciones	11
4.5.2. Consentimiento	12
5. DATOS SOBRE ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	13
5.1. Actuaciones por las que solicita la subvención	13
5.2. Cuantía de la ayuda	13
5.3. Inversiones en regadío	14
5.4. Descripción de la explotación agraria	15
5.4.1. Acreditación de la titularidad de la explotación	15
5.4.2. Tipo de explotación	15
5.4.3. Descripción de la explotación	16
5.4.3.1. Explotación agrícola	16
5.4.3.2. Explotación ganadera	17
5.5. Inversiones incluidas en el plan empresarial	18
5.6. Información relativa al cumplimiento de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención.	24
5.7. Información relativa al cumplimiento de los criterios de prioridad.	25
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	26



1. OBJETO DE LA AYUDA Y DEFINICIONES

1.1. Objeto de la ayuda y conceptos subvencionables

El objeto de las ayudas establecidas en la Convocatoria 2016 de la Orden antes citada es la de apoyar las inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar y relacionados con el olivar, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

Condiciones para la presentación de una solicitud de ayuda a una inversión relacionada con el olivar (operación 4.1.2):

Se deberá cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- A - La superficie de olivar de la explotación alcanza el 100% de la superficie de cultivo.
- B - En el resto de casos, serán subvencionables las siguientes inversiones (relación indubitada con la producción de olivar):
 - a) Inversiones relacionadas en exclusiva con el cultivo del olivar: Son aquellas inversiones que únicamente se pueden utilizar en el cultivo de olivar no siendo posible hacerlo en otras producciones, independientemente del porcentaje de superficie de olivar sobre la superficie total de la explotación. En estos casos, para el cálculo de la viabilidad técnico económica del plan de mejora se computará únicamente la superficie de olivar de la explotación.
 - b) Inversiones relacionadas con el cultivo del olivar: Son aquellas inversiones que se pueden utilizar en el cultivo del olivar siendo posible utilizarlas en otras producciones. La superficie de olivar de la explotación deberá ser igual o mayor del 75% de la superficie total de la misma. En este caso, para el cálculo de la viabilidad técnico económica del plan de mejora se computará toda la superficie de la explotación.

Condiciones para la presentación de una solicitud de ayuda a una inversión no relacionada con el olivar (operación 4.1.1):

Se deberá cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- A - La explotación no tiene superficie de olivar.
- B - La explotación tiene una superficie de olivar inferior al 25% de la superficie total. En este caso, la inversión solicitada no debe guardar relación alguna con las labores que se realizan exclusivamente para el cultivo de olivar, como por ejemplo una cosechadora de cereales, una ordeñadora automática, etc.

En el caso de explotaciones con más del 50% de superficie o de animales en la provincia de Cádiz, las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz. Una vez agotado dicho presupuesto, el resto lo hará a través del presupuesto de la operación 4.1.1 genérica.



Por tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, no serán subvencionables las inversiones que no figuren en la solicitud presentada en el plazo establecido.

Sólo serán subvencionables las inversiones que se ejecuten en el **plazo de ejecución**, que es de **nueve meses** a contar desde la notificación de la resolución. Ese plazo no podrá ser ampliado en ningún caso por lo que si las inversiones para las que solicite las ayudas no pueden acometerse en ese plazo perderán el derecho a la ayuda que se otorgue.

No obstante siempre que el no inicio de las actuaciones antes de la resolución de concesión pueda suponer un perjuicio para el ciclo productivo de la explotación, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente podrá autorizar el comienzo de las mismas previa petición justificada de la persona interesada y emitiendo en su caso el acta de no inicio. Esta autorización no genera derecho alguno sobre la ayuda.

Es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria o a su Cooperativa en donde una persona con el nivel técnico y la formación adecuados podrá asesorarle y facilitarle la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización.

1.2. Definiciones

Actividad agraria: El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Asimismo, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia transformada o sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.

Explotación agraria: El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

Titular de la explotación: La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civiles, sociales y fiscales que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

2. REQUISITOS - COMPROMISOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.

2.1. Personas o entidades solicitantes.

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Agrupaciones de agricultores.

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas así como las agrupaciones de agricultores para las inversiones destinadas al uso común de las explotaciones de sus asociados.



Con relación a las personas físicas, podrán ser solicitantes las personas jóvenes que no siendo titulares de explotaciones agrarias en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas, se conviertan en titulares de explotaciones agrarias antes del pago de esta ayuda, durante la aplicación de un Plan Empresarial que se haya presentado, con antelación o simultáneamente a la citada solicitud, para su aprobación al amparo de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2.2. Requisitos.

Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1- CON CARÁCTER GENERAL a fecha de presentación de la solicitud de ayuda tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser titular de una explotación agraria ubicada en Andalucía.
- b) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago final de la ayuda.
- c) Cumplir los requisitos legales de gestión previstos por la legislación de la Unión, conforme al Reglamento (UE) n° 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- e) Estar dada de alta en la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada.
- f) Ser agricultor activo.
- g) Contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada, y en concreto los referidos a los suministros necesarios para el ejercicio de la actividad agrarias (agua, electricidad,...), al medio ambiente y a la ordenación del territorio.

2- LAS PERSONAS FÍSICAS deberán cumplir además:

- a) Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad agraria desarrollada.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.

A las personas jóvenes que hayan solicitado en la convocatoria 2016 una ayuda para la creación de una empresa agraria, o hayan sido beneficiarias de la misma en la convocatoria 2015, no se les exigirá el cumplimiento de los requisitos 1.a), 1.e), 1.f) y 2.a).

3 - LAS PERSONAS JURÍDICAS, además de las señaladas con carácter general, deberán tener en su objeto social el del ejercicio de la actividad agraria.

4 - EN CASO DE AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES, tiene que comprometerse a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años, en el caso de resultar beneficiarios provisionales. Además, todos los participantes de la agrupación deben cumplir con todos los requisitos exigidos a las personas físicas.

ATENCIÓN: ¿Cuando se deben cumplir los requisitos?.



Regla General: Los requisitos se han de cumplir a **fecha de presentación de solicitud**.

Excepción: En el caso en el que la persona solicitante sea a su vez solicitante de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, está exenta de cumplir a fecha de presentación de la solicitud de ayudas a inversiones en explotaciones agrícolas, los siguientes requisitos:

- Ser titular de una explotación agraria ubicada en Andalucía.
- Estar dado de alta en la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada.
- Ser agricultor activo.
- Estar afiliada al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad agraria.

2.3 Período de compromisos

Las personas beneficiarias deberán mantener los requisitos señalados en los apartados anteriores desde la fecha de presentación de solicitud hasta los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Obtención del formulario

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía .
- En la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural.html.
- En las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será del 31 de mayo al 30 de agosto de 2016 (3 meses), sin embargo, dicho plazo ha sido posteriormente ampliado hasta el día 24 de septiembre de 2016.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán admitidas.

Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3.3. Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural.html>



- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria o a su Cooperativa en donde una persona con el nivel técnico y la formación adecuados podrá asesorarle y facilitarle la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización.

3.4. Forma de presentación

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en soporte papel o bien de forma telemática disponible en el Registro Telemático Único.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural.html>
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria o a su Cooperativa en donde una persona con el nivel técnico y la formación adecuados podrá asesorarle y facilitarle la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD

Los datos que deben facilitarse en la solicitud de ayudas, que se requieren para poder realizar las comprobaciones necesarias y poder otorgarse la ayuda, son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes.

Esos datos se facilitarán cumplimentando las correspondientes casillas del formulario. No se admiten a trámite solicitudes con enmiendas y tachaduras.

Los datos señalados en negrita y subrayados son datos fundamentales para poder emitir el informe previo a la resolución de concesión por lo que el no cumplimentarlos o hacerlo de manera incorrecta provocará retrasos en la gestión de la subvención y se corre el riesgo de no acceder a la ayuda.

Para evitar errores y los consiguientes retrasos es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria o a su Cooperativa en donde una persona con el nivel técnico adecuado podrá asesorarle y facilitarle la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización.



Recuerde que con la presentación de la solicitud usted autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a consultar:

- Sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Consultar sus datos de residencia a través de Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Sus datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Sus datos en la Tesorería General de la Seguridad Social
- Sus datos en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Por lo que no será necesario aportar copia de ningún documento junto con la solicitud.

El formulario de solicitud consta de una parte general para personas físicas y jurídicas y un anexo en el caso en que el solicitante sea una agrupación de agricultores.

4.1 Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante.

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/Razón social/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:		NM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:		NM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:					

Se deben aportar como mínimo los datos identificativos de la persona interesada y de su domicilio a efecto de notificación que se relacionan a continuación. Los restantes son opcionales.

- **Apellidos y nombre del titular**
- **NIF titular**
- **Sexo.** Sólo en caso de personas físicas, se marcará una de las dos casillas: H (Hombre) ó M (mujer)
- Tipo y Nombre vía
- Al menos una de las siguientes casillas: “KM. VÍA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA, PUERTA”
- La Localidad, la Provincia y el Código postal

En caso de indicar apellidos y nombre del cónyuge ó de la persona representante tendrá que cumplimentarse adicionalmente las filas 6, 7, 8, 9 y 10. del apartado 1 de la solicitud, siendo obligatorio indicar el NIF del cónyuge ó representante. Los restantes son opcionales.



En el caso en el que el solicitante sea una agrupación de agricultores, se deberá cumplimentar **el anexo** a la solicitud de ayudas, debiendo identificarse la agrupación de agricultores con su razón social y el correspondiente NIF.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
RAZÓN SOCIAL:	NIF:

Al mismo tiempo, cada una de las personas que componen la agrupación de agricultores, deberán cumplimentar los datos se relacionan en el anexo, referidos a:

- Apellidos y nombre.
- NIF.
- Correo electrónico.
- N° móvil.
- Cuota de participación (%) en la agrupación de agricultores.

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	N° MÓVIL:	

4.2. Lugar y medio de notificación.

Marcar solo una de las opciones:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NUMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL: NUMERO TELÉFONO: NUMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: ☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@: Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	

Opcionalmente se podrá autorizar al órgano instructor a realizar las notificaciones para la instrucción del expediente de forma electrónica y deberá cumplimentar de forma obligatoria las siguientes casillas:

- Apellidos y nombre
- DNI
- Correo electrónico



- N° móvil.
- Más información sobre el sistema Notific@ en:
- <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snia/>

4.3. Datos Bancarios

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / /
SWIFT	/ / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal

Para el cobro de la subvención es necesario facilitar los datos de la cuenta bancaria, no obstante estos datos no son necesarios hasta el momento del pago de la ayuda por lo que podrán aportarse, junto con el certificado correspondiente, hasta el momento de la justificación de la subvención y solicitud de pago.

4.4. Declaraciones.

La persona solicitante deberá cumplimentar el primer ítem, por el que declara el cumplimiento de los requisitos y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos.

Posteriormente se deberá cumplimentar alternativamente (bien uno u otro), de segundo o bien el quinto o último de los ítems, al objeto de señalar si ha solicitado u obtenido ayudas para la misma finalidad. En el segundo de los casos, es decir, si ha cumplimentado el ítem por el que declara que ha solicitado u obtenido subvenciones para este fin, deberá cumplimentar los datos que se señalan a continuación:

- Año en el que solicitó la ayuda o bien se le concedió.
- El organismo ante el que solicitó o bien se le concedió.
- El importe de la ayuda solicitada o concedida.
- Señalar si la ayuda es de mínimos.

Al mismo tiempo la persona solicitante habrá de cumplimentar los compromisos:

- El dar debido cumplimiento a las obligaciones en la Orden reguladora.
- A respetar el ahorro de agua y disminución del consumo.

Por último, habrá de cumplimentar el ítem correspondiente a no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden reguladora.



AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4.5.2 Consentimiento.

En este apartado la persona beneficiaria podrá prestar su consentimiento para que el Órgano gestor pueda consultar los siguientes datos:

- Sobre su identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Sobre su residencia, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

Si la persona beneficiaria opta por no prestar su consentimiento para que el Órgano gestor pueda hacer las consultas oportunas, deberá presentar la documentación oportuna tras la publicación de la propuesta de resolución.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE EXPLOTACIÓN DE LA QUE ES TITULAR LA PERSONA SOLICITANTE ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de mi explotación en las bases de datos declarativas y registros en poder de la Junta de Andalucía. ☐ NO CONSENSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada de la documentación acreditativa necesaria.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

5.1. Actuaciones por las que se solicita la subvención.



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
☐ A: 1.1. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.	
OPERACIÓN 4.1.2: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar :	
☐ B: 1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.	
Porcentaje de superficie que representa el olivar en el total de la explotación:	
☐ La explotación está ubicada en los territorios de olivar según la Ley 5/2011 de 6 de octubre de Andalucía y el Plan Director del Olivar Andaluz.	
☐ El plan de mejora está orientado a la reestructuración del olivar según lo expresado en la ley 5/2011 de 6 de octubre del olivar de Andalucía y el Plan Director del Olivar Andaluz.	

Se deberá señalar alguna de las siguientes operaciones (una o las dos), para las que se solicita el apoyo de la Administración:

- a) Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias.
- b) Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.

La persona solicitante deberá tener en cuenta lo dispuesto en el apartado “1.1. Objeto de la ayuda y conceptos subvencionables” de la presente guía.

Es importante tener en cuenta que las inversiones para las que se solicita la ayuda deben contribuir a alcanzar la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de las explotaciones agrarias, tanto si están relacionadas con el olivar como si no lo están.

5.2. Cuantía de la ayuda.

Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del PRESUPUESTO TOTAL. Además, solicito aumentar la intensidad de la subvención en un 20% por estar incluido/a en lo siguientes grupos (marcar lo que proceda):	
☐ SI	☐ NO Jóvenes agricultores que de forma simultánea a la solicitud de ayudas a la primera instalación, o dentro de los cinco años siguientes a haberse instalado soliciten las ayudas a la presente operación.
☐ SI	☐ NO Inversiones colectivas realizadas por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación.
☐ SI	☐ NO Las zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
☐ SI	☐ NO Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

En este apartado la persona que presente la solicitud deberá, señalar los posibles aumentos en la intensidad de la ayuda que le puedan corresponder - se desglosan a continuación -, siendo el tope máximo intensidad de ayuda del 90%, por lo que si se da el caso aunque le correspondan las cuatro el tope serán dos (un 40% de aumento más el 50% general):

- “Jóvenes agricultores que de forma simultánea a la solicitud de ayudas a la primera instalación, o dentro de los cinco años siguientes a haberse instalado soliciten las ayudas a la presente operación”, es decir la persona solicitante puede simultanear la presentación de la presente ayuda con una a la creación de empresa de jóvenes agricultores o bien haber sido beneficiaria de dichas ayudas los cinco años anteriores.



- “Inversiones colectivas realizadas por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación”, es decir que forme parte de una agrupación de agricultores.
- “Las zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”, es decir que la explotación agraria objeto de la inversión para la que solicita la ayuda, esté ubicada en alguna de las zonas señaladas por el Reglamento anterior.
- “Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación”.

La persona solicitante deberá señalar el correspondiente ítem “SÍ” o “NO” de cada una de las opciones posibles.

5.3. Inversiones en regadíos.

En el caso de **INVERSIONES EN REGADÍOS** (marcar lo que proceda):

☐ La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.

Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:

☐ Contador.

☐ Otros (especificar): _____

Ahorro potencial de agua (especificar): _____ m³/año.

Dotaciones acreditadas:

Inicial: _____ m³/año.

Tras la realización de las inversiones: _____ m³/año.

Sistema de riego:

Inicial: _____

Tras la realización de las inversiones: _____

☐ La inversión incluye una ampliación de la superficie regable:

Dotaciones acreditadas:

Inicial: _____ m³/año.

Nueva dotación: _____ m³/año.

En el caso de INVERSIONES EN REGADÍOS, deberá marcarse la casilla que proceda entre las dos siguientes:

- 1) La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.

Se indicará el tipo de sistema que utiliza para la medición del agua:

- Contador (cuando el suministro de agua se realice a presión).
- Otros (especificar): _____

Ahorro potencial de agua (especificar): _____ m³/año. (Para el cálculo de dicho ahorro se tendrá en cuenta: La reducción de pérdidas por mejora de las conducciones dentro de la explotación, la reducción del volumen debida al sistema de aplicación del riego y el cambio duradero de la orientación productiva de las parcelas en las que se mejoran las instalaciones de riego)



Dotaciones acreditadas:

Inicial: _____ m³/año.

Tras la realización de las inversiones: _____ m³/año.

Sistema de riego:

Inicial: _____

Tras la realización de las inversiones: _____

- 2) La inversión incluye una ampliación de la superficie regable:

Dotaciones acreditadas:

Inicial: _____ m³/año.

Nueva dotación: _____ m³/año.

5.4. Descripción de la explotación agraria.

5.4.1. Acreditación de la titularidad de la explotación agraria.

Donde aparece “ESTOY EXENTO DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR” se podrá marcar alguna de las casillas si se dan alguna o varias de las 4 circunstancias descritas:

- a) Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada.
- b) Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación.
- c) Ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debidamente actualizada.
- d) Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada.

En estos casos no será necesario aportar documento alguno acreditativo de la titularidad de la explotación durante el trámite de audiencia (apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 31 de marzo de 2016).

5.4.2. Tipo de explotación.

En el recuadro “TIPO DE EXPLOTACIÓN” Al menos se debe marcar una de las dos casillas: la correspondiente a “EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA” ó “EXPLOTACIÓN GANADERA” . En el caso de ser una explotación agrícola y ganadera se debe de marcar las dos casillas.

TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda):

Explotación agrícola o Explotación ganadera o ambas.



5.4.3. Descripción de la explotación agraria.

5.4.3.1. Explotación agrícola.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):

Nº	PROV.	MUN.	POL.	PAR.	REC.	SUPERFICIE (ha)	USO ITE(1)	REG.(2)	TEN.(3)	Conf.(4)	
										A	P
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

Apartados a cumplimentar:

En el recuadro “DESCRIPCIÓN DE MI EXPLOTACIÓN” se deberán cumplimentar **al menos** una línea de descripción de parcelas cumplimentado como mínimo los datos y casillas que correspondan según el tipo de explotación. Debe cumplimentarse los datos de: PROVINCIA, MUNICIPIO, POLÍGONO, PARCELA y RECINTO (utilizando las referencias SIGPAC disponibles durante el período de presentación de solicitudes), SUPERFICIE, INDICADOR TÉCNICO ECONÓMICO (de acuerdo con la utilización actual o prevista de la parcela y en relación con los indicadores publicados a nivel comarcal y provincial en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, área “Estructuras e infraestructuras agrarias”), RÉGIMEN (secano o regadío), TENENCIA (propiedad, arrendamiento, otros) y CONFIGURACIÓN (actual o prevista).

Si en una parcela de la explotación agraria se cultiva patata temprana en regadío, el ITE a consignar en la parcela en cuestión será el “1322-2-0 - patata temprana regadío”. Si en otra parcela se cultiva viñedo para vinificación, el ITE a consignar en la parcela en cuestión será el “2723-7-0 - viñedo vinificación”. Si en otra parcela de la explotación se dedica a cultivos extensivos en secano, se deberá consignar el correspondiente a la COMARCA donde se ubica la explotación. Si no conoce ese dato, en el hipervínculo “Tabla de Comarcas y municipios” se puede consultar la Comarca a la que pertenece un municipio. Si la explotación se ubica en el municipio, por ejemplo, La Rambla, la Comarca que le corresponde es “Campiña Baja”. En este caso el el ITE a consignar en la parcela en cuestión será el “1550-1-3 – cultivos extensivos secano”.

Cuando sobre una parcela de la explotación se vaya a realiza un cambio de cultivo, que provoque un cambio de indicador técnico económico, se deberá cumplimentar una línea con la situación o configuración ACTUAL y otra línea con la configuración PREVISTA tras la aplicación del plan de mejora.



Si no hay cambio de configuración en la parcela de la explotación, se marcarán ambas casillas, ACTUAL y PREVISTA.

Ejemplos:

1.- En el caso de transformar totalmente una parcela ubicada en la comarca de la Campiña de Sevilla, de “Cultivos extensivos riego en rotación determinada” a “Olivar almazara pendiente < 3% (marco intensivo riego localizado)” deberá cumplimentarse una línea de parcela con las referencias SIGPAC correspondientes, la superficie de la parcela, el ITE “1550-4-5 – Cultivos extensivos riego en rotación determinada”, el régimen “R” de regadío, la Tenencia correspondiente y la configuración “A” de actual y a continuación deberá cumplimentarse otra línea de parcela con las mismas referencias SIGPAC, la misma superficie de la parcela, el ITE “2711-55-0 – Olivar almazara pendiente < 3% (marco intensivo riego localizado)”, el régimen “R” de regadío, la Tenencia correspondiente y la configuración “P” de previsto.

2.- En el caso de transformar parcialmente una parcela ubicada en la comarca de la Campiña de Sevilla, de “Cultivos extensivos riego en rotación determinada” a “Olivar almazara pendiente < 3% (marco intensivo riego localizado)” deberá cumplimentarse una línea de parcela con las referencias SIGPAC correspondientes, la superficie de la parcela, el ITE “1550-4-5 – Cultivos extensivos riego en rotación determinada”, el régimen “R” de regadío, la Tenencia correspondiente y la configuración “A” de actual y a continuación deberán cumplimentarse DOS líneas de parcela con las mismas referencias SIGPAC, la primera con la superficie a transformar, el ITE “2711-55-0 – Olivar almazara pendiente < 3% (marco intensivo riego localizado)”, el régimen “R” de regadío, la Tenencia correspondiente y la configuración “P” de previsto y la segunda con la superficie restante que se dedicaría al cultivo habitual, el ITE “1550-4-5 – Cultivos extensivos riego en rotación determinada”, el régimen “R” de regadío, la Tenencia correspondiente y la configuración “P” de previsto, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):										
Nº	PROV.	MUN.	POL.	PAR.	REC.	SUPERFICIE (ha)	USO ITE (1)	RÉG. (2)	TEN.(3)	Conf (4)
										A P
1	41	1	1	1	1	10,00	1550-4-5-Cult.ext.rieg.rot.det.	R	P	X
2	41	1	1	1	1	6,50	2711-55-0-Oli.alm.<3% (m.i.r.l)	R	P	X
3	41	1	1	1	1	3,50	1550-4-5-Cult.ext.rieg.rot.det.	R	P	X

En el caso de explotaciones apícolas estas no suelen tener base territorial fija. Las explotaciones apícolas sin base territorial, para salvar esta incidencia se deberá grabar una parcela ficticia con el código de provincia y de municipio que corresponda al domicilio de la persona interesada titular de la explotación apícola. El código de polígono será el 999 y el código de parcela será 1 y recinto será 1.

5.4.3.2. Explotación ganadera.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (referencias REGA):



Nº	PROV.	MUN.	COD EXPLOT.	ESPECIE	ORIENTACIÓN ITE(5)	COM.(6)	ADS(7)	Nº ANIMALES		Conf.(8)	
								TOTAL	HEMB-REP	A	P
1											
2											
3											
4											

En caso de necesitar más líneas de declaración de unidades productivas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

Sólo en el caso de explotaciones ganaderas se deben aportar los datos siguientes:

- El Código de la explotación. Si la explotación dispone de varios códigos se deben consignar al menos aquellos donde se realizarán las inversiones.
- El Indicador Técnico Económico (ITE). Los posibles ITEs y sus códigos están publicados en la página web de esta Consejería. Dado que esos indicadores se establecen para cada actividad agropecuaria y provincia o comarca, se deberá cumplimentar el código que corresponda con la provincia y comarca de su explotación. En el caso de explotaciones con unidades productivas en varias comarcas o provincias, para cada unidad productiva se consignará el que corresponda a su ámbito territorial.
- Censo de reproductores hembras actual. Se indicará el número de hembras reproductoras de cada especie a fecha de solicitud.

5.5. Inversiones incluidas en el plan de mejora.

En el recuadro “RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA” se indicarán los datos necesarios para cada inversión o gasto para los que se solicita la ayuda. Dado que no será subvencionable ninguna inversión que no figure en la solicitud presentada en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, es fundamental el cumplimentar adecuadamente este apartado de la solicitud, indicando para cada inversión todos los datos que se describen a continuación, el importe de cada actuación y el importe total de las inversiones para las que se solicita la ayuda. **Si no se consigna ninguna inversión en dicho cuadro se denegará la ayuda dado que no se considerarán subvencionables las inversiones que no figuren en la solicitud presentada en el plazo establecido.**

RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA									
Nº	AC. (9)	GR. (10)	CÓDIGO (11)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	IMPORTE UNITARIO(€)	IMPORTE ACTUACIÓN(€)	NIF PROVEEDOR (12)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
IMPORTE TOTAL:									
Importe del préstamo bonificado: _____ euros; Tipo de préstamos bonificado: _____ / _____ (véase Anexo de las Bases Reguladoras)									
(9) Actuación sobre la que se aplica la inversión, según el apartado ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: A - Operación 4.1.1 Explotaciones agrarias B - Operación 4.1.2 Explotaciones de olivar									
(10) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora: A - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles. B - Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos. C - Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B. D - Inversiones intangibles. E - Costes de instalación de planes de gestión. F - Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables. G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.									
(11) En caso de que la inversión para la que se solicita ayuda esté incluida en la relación de inversiones con costes de referencia, se deberá consignar el código. (12) En caso de no estar publicado el coste de referencia para la inversión, indicar el NIF del proveedor que ha aportado la oferta más baja de las tres a las que obliga la orden reguladora.									
En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.									



Para poder cumplimentar la casilla correspondiente al importe unitario de una actuación, inversión o gasto y el importe total se debe disponer PREVIAMENTE de, al menos, una factura pro forma. En este caso, ha de consignarse en la casilla correspondiente el importe indicado en la factura pro forma. El presupuesto subvencionable que se apruebe será el menor entre el de la oferta o factura pro forma y el precio de referencia que corresponda a la inversión.

Cuando para la inversión o gasto que se consigne no exista precio de referencia deberá disponer previamente de al menos tres facturas pro forma de la misma inversión o gasto de tres proveedores diferentes y consignar el importe de la oferta de menor precio.

Los precios de referencia para esta convocatoria están publicados en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En este recuadro se debe cumplimentar al menos una línea con los datos de alguna inversión para la que se solicita la ayuda. Para cada inversión o gasto para el que se solicita la ayuda se cumplimentarán las casillas siguientes:

- N°: Se indicará el número ordinal de las actuaciones a realizar (1,2, 3,...).
- AC: en este apartado se indicará en que actuación se encuadra la inversión solicitada, teniendo en cuenta que cada inversión puede solicitarse sólo por una de las dos operaciones convocadas. En caso de detectarse que la misma inversión se solicita por ambas medidas en alguna de ellas no cumplirá y no se aprobará el presupuesto correspondiente a esa inversión.
- DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES: en esta casilla se describirá la inversión o gasto a realizar. Para poder describir correctamente la inversión o el gasto a realizar se deberá consignar literalmente el bien o el servicio que se detalla en la factura pro forma.

Cuando se trate de la mejora o la construcción de un bien inmueble se podrá transcribir bien la obra global si dispone de la factura pro forma para la misma (véanse la relación de inversiones para las que se dispone de precio de referencia) o bien detallar cada una de las partidas que la componen para lo cual se deberá consignar literalmente las partidas que aparecen en el presupuesto de la memoria valorada o del proyecto técnico que deberá disponer previamente a la cumplimentación de la solicitud.

Recordar que las facturas pro forma utilizadas para la confección de la solicitud se deberán aportar durante el trámite de audiencia tras la publicación de la propuesta de la resolución provisional, y deberán contener conceptos de similares características, así como tener fecha anterior a la de presentación de la solicitud.

- TIPO DE UNIDAD: se indicará, según proceda, “ml” (metros lineales), “m²” (metros cuadrados), “m³” (metros cúbicos), “tm” toneladas métricas, ... Si se trata de un tractor (ud), si es una obra lineal (ml), si es una actuación sobre una superficie (m² o ha), si es una actuación que se valora por unidades de volumen (m³). (véanse la relación de inversiones para las que se dispone de precio de referencia).



- N° UNIDADES.
- PRECIO UNITARIO (sin IVA).
- IMPORTE DE ACTUACIÓN: el importe resultante de multiplicar el n° de unidades por el PVP (sin IVA).
- NIF PROVEEDOR: se consignará el NIF del proveedor de la oferta más ventajosa. En caso de consignarse el NIF de un proveedor de una oferta que no sea la más ventajosa, deberá aportarse durante el trámite de audiencia, además de las ofertas, la memoria justificativa de esa elección.

En todo caso deberá cumplimentarse la casilla correspondiente al “IMPORTE TOTAL” que será el resultado de sumar el importe de cada una de las inversiones para las que se solicita la ayuda.

COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DE UN PLAN DE MEJORA (OPERACIÓN 4.1.1 Y OPERACIÓN 4.1.2)

El plan de mejora de la explotación está constituido por el apartado 6 del formulario de solicitud de ayuda, y deberá demostrar la viabilidad de la explotación o la adaptación a nuevas normas tras la ejecución de las inversiones, mediante la aplicación de Indicadores Técnico Económicos de las producciones de la explotación que se publican, a nivel comarcal, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Para el cálculo de la viabilidad económica se tomará como coste de amortización anual el 10% del coste de la inversión declarada en el plan de mejora, IVA excluido y una vez ejecutadas todas las inversiones incluidas en el plan de mejora, la RUT final referida a la superficie de olivar deberá cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- Deberá ser mayor o igual a la RUT inicial.
- No podrá ser menor del 35% de la Renta de Referencia.

Teniendo en cuenta que la RUT prevista (tras la aplicación del plan de mejora) se calculará con la siguiente expresión:

$$RUT \text{ prevista} = (MN + SP - 0.1 \text{ IMPORTE INVERSIÓN}) / N^{\circ} \text{ UTAS}$$

En donde MN es el margen neto total de la explotación calculado con los Indicadores técnico económicos declarados, SP es el importe del total de los salarios pagados calculado con los Indicadores técnico económicos declarados y N° UTAS es el volumen de trabajo total de la explotación calculado con los Indicadores técnico económicos declarados en la situación “P” (prevista)

La RUT inicial se calculará con la siguiente expresión:

$$RUT \text{ inicial} = (MN + SP) / N^{\circ} \text{ UTAS}$$

En donde MN, SP y N.° UTAS se calcularán con los Indicadores técnico económicos declarados en la situación “A” (actual)



Caso 1

En una explotación de 20 ha. de olivar en secano en Málaga, inversión un tractor 50.000 euros; ITE cod 2711-40 "Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional- Secano)" con los siguientes indicadores: n° utas por ha: 0,09050; MB 2.148,97 euros; SP 718,24 euros; MN 683,01 euros

$$RUT = (20 \times 1.401,25 - 5.000) / 20 \times 0.09050 = 23.025 / 1,9 = 12.720,99$$

EUROS/UTA > 35% RR (9.938,80 EUROS)

Caso 2

Ídem en una explotación de 9 ha: RUT = 9.344,69 euros/UTA < 35% RR

METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES TÉCNICO-ECONÓMICOS

Para la obtención de los indicadores técnicos económicos se define a nivel comarcal o provincial, para cada actividad productiva, una explotación tipo mediante la superficie de la explotación, la superficie de cultivo, el régimen de cultivo (secano/regadío) y el nivel de equipamientos en edificios e instalaciones, así como el itinerario técnico de los diferentes cultivos o ganado que constituyen la actividad definida.

Los costes variables de producción y de manejo tienen lugar dentro de diferentes labores, cuyos itinerarios conforman un determinado tipo de manejo del cultivo. Dichas labores han sido tratadas de forma independiente, identificando para cada una de ellas su frecuencia, los tiempos empleados en su realización, las necesidades de maquinaria y personal, la dosis de productos empleados, etc.

Las labores dependen de cada actividad productiva y vendrán definidas en el correspondiente estudio técnico-económico.

Las labores, en cultivos, tendrán que recoger trabajos de:

1. Manejo del suelo/sustrato
2. Establecimiento del cultivo
3. Manejo del cultivo (Poda, pinzamientos...)
4. Tratamientos fitosanitarios
5. Fertilización
6. Riego.
7. Recolección.

Las labores, en ganado, tendrán que recoger trabajos de:

1. Alimentación
2. Sanidad
3. Reproducción



Obtención de indicadores

PRODUCTO BRUTO			
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR			COSTES VARIABLES PRODUCCIÓN
MARGEN BRUTO TOTAL		COSTES VARIABLES DE MANEJO	
MARGEN NETO	COSTES FIJOS		

MARGEN BRUTO ESTANDAR = PRODUCTO BRUTO - COSTES VARIABLES PRODUCCIÓN

MARGEN NETO = MARGEN BRUTO ESTANDAR - COSTES MANEJO - COSTES FIJOS

SALARIOS PAGADOS = MANO OBRA EVENTUAL + MANO OBRA FIJA

$$UTA = \frac{N^{\circ} \text{ HORAS DE TRABAJO}}{1920}$$

$$RUT = \frac{MARGEN NETO + SALARIOS PAGADOS}{N^{\circ} UTA}$$

PRODUCTO BRUTO				INGRESOS
				SUBVENCIONES
ESTRUCTURA DE COSTES	COSTES VARIABLES	DE PRODUCCIÓN	CULTIVO	SEMILLAS FERTILIZANTES FITOSANITARIOS SUMINISTROS RIEGO SEGURO CULTIVO
			GANADO	ALIMENTACIÓN SANIDAD Y REPRODUCCIÓN SEGUROS DE ANIMALES SUMINISTROS
		DE MANEJO		MANO OBRA EVENTUAL MAQUINARIA ALQUILADA
	COSTES FIJOS	DE INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MAQUINARIA DE IMPLANTACIÓN DE ANIMALES
			CONSERVACIÓN	DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MAQUINARIA
		DE EXPLOTACIÓN		SEGURIDAD SOCIAL SEGURO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS MANO DE OBRA FIJA CANON AGUA GESTIÓN EXPLOTACIÓN OTROS COSTES FIJOS

17

ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece un topología comunitaria de las explotaciones agrícolas)	
- Código OTE: _____	
- Descripción de la OTE: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	



Es obligatorio rellenar el recuadro “Código OTE” consignando el número del código que más se ajuste a la explotación que pretende instalarse (se adjunta tabla con la relación de códigos OTEs validos) y en la “Descripción de la OTE” se describe la orientación técnico económica de la explotación objeto de esta ayuda.

CÓDIGO DESCRIPCIÓN OTEs (Tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas)

151	Explotaciones especializadas en cerealicultura (distinta de la de arroz), en cultivo de plantas oleaginosas y proteaginosas
152	Explotaciones especializadas en arroz
153	Explotaciones que combinen cereales, arroz, semillas oleaginosas y proteaginosas
161	Explotaciones especializadas en el cultivo de raíces y tubérculos
162	Explotaciones que combinen cereales, semillas oleaginosas y proteaginosas y raíces y tubérculos
163	Explotaciones especializadas en el cultivo de hortalizas producidas al aire libre
164	Explotaciones especializadas en el cultivo de tabaco
165	Explotaciones especializadas en el cultivo de algodón
166	Explotaciones con combinaciones de varios grandes cultivos
211	Explotaciones especializadas en hortalizas en invernadero
212	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales en invernadero
213	Explotaciones especialistas en policultivo hortícola en invernadero
221	Explotaciones especializadas en hortalizas al aire libre
222	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales al aire libre
223	Explotaciones especializadas en policultivo hortícola al aire libre
231	Explotaciones especializadas en el cultivo de setas
232	Explotaciones especializadas en viveros
233	Horticultura diversa
351	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos de calidad
352	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos distintos de los vinos de calidad
353	Explotaciones especializadas en la producción de uva de mesa
354	Otros viñedos
361	Explotaciones frutícolas especializadas (distintos de los cítricos, las frutas tropicales y subtropicales y los frutos de cáscara)
362	Explotaciones de cítricos especializadas
363	Explotaciones especializadas en la producción de frutos de cáscara
364	Explotaciones especializadas en la producción de frutas tropicales y subtropicales
365	Explotaciones frutícolas especializadas en cítricos, frutas tropicales y subtropicales y frutos de cáscara: producción mixta
370	Explotaciones especializadas en aceitunas
380	Explotaciones con varias combinaciones de cultivos permanentes
450	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación leche
460	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación cría y carne
470	Explotaciones de bovinos: leche, cría y carne combinados
481	Explotaciones de ovinos especializadas
482	Explotaciones con ovinos y bovinos combinados
483	Explotaciones de caprinos especializadas
484	Explotaciones de herbívoros



511 Explotaciones de porcinos de cría especializadas
 512 Explotaciones de porcinos de engorde especializadas
 513 Explotaciones que combinen la cría y el engorde de porcinos
 521 Explotaciones de gallinas ponedoras especializadas
 522 Explotaciones de aves de corral de carne especializadas
 523 Explotaciones que combinen gallinas ponedoras y aves de corral de carne
 530 Explotaciones con varias combinaciones de granívoros
 611 Horticultura y combinaciones de cultivos permanentes
 612 Explotaciones que combinen grandes cultivos y horticultura
 613 Explotaciones que combinen grandes cultivos y vides
 614 Explotaciones que combinen grandes cultivos y cultivos permanentes
 615 Explotaciones de policultivo con orientación grandes cultivos
 616 Explotaciones de otros policultivos
 731 Explotaciones de poligánadería con orientación lechera
 732 Explotaciones de poligánadería con orientación herbívoros no lecheros
 741 Explotaciones de policultivo: granívoros y bovinos lecheros combinados
 742 Explotaciones de policultivo: granívoros y herbívoros no lecheros
 831 Explotaciones mixtas grandes cultivos con bovinos lecheros
 832 Explotaciones mixtas bovinos lecheros con grandes cultivos
 833 Explotaciones mixtas grandes cultivos con herbívoros no lecheros
 834 Explotaciones mixtas herbívoros no lecheros con grandes cultivos
 841 Explotaciones mixtas con grandes cultivos y granívoros
 842 Explotaciones mixtas con cultivos permanentes y herbívoros
 843 Explotaciones apícolas
 844 Explotaciones con varios cultivos y ganaderías mixtas
 900 Explotaciones no clasificadas

5.6. Información relativa al cumplimiento de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN

☐ La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del período del compromiso.

☐ La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

FECHA DE NACIMIENTO: _____ DOMICILIO DE RESIDENCIA: _____

PROVINCIA: _____ NÚCLEO: _____ CÓD. POSTAL: _____

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:

☐ Entre el objeto social se encuentra el de ejercicio de la actividad agraria.

DOMICILIO FISCAL: _____

PROVINCIA: _____ NÚCLEO: _____ CÓD. POSTAL: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

PROVINCIA: _____ NÚCLEO: _____ CÓD. POSTAL: _____

☐ La persona solicitante es una agrupación de agricultores y:

☐ Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarios generacionales.



La persona solicitante deberá señalar los dos primeros ítem en los que se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda y a solicitar los permisos, autorizaciones y licencias que correspondan.

Si el solicitante es persona física habrá de cumplimentar los datos específicos para las personas físicas.

En el caso de persona Jurídica, se habrán de cumplimentar los datos específicos para la persona jurídica, que se relacionan en este apartado, así como señalar en el ítem correspondiente que tiene el ejercicio de la actividad agraria en su objeto social.

Si solicita la ayuda una agrupación de agricultores, habrá de señalar el ítem correspondiente, así como comprometerse a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años.

5.7. Información relativa al cumplimiento de los criterios de prioridad.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD					
(salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud).					
La persona titular está asociada a:					
DENOMINACIÓN:		NIF:			
MUNICIPIO:		TIPO (13):		(13): SCA, SAT u ORG (organización de productores).	
☐ Forma parte de una entidad asociativa prioritaria (Ley 13/2013, de 2 de agosto). ☐ Forma parte de una entidad asociativa prioritaria regional que normativamente se regule. ☐ Pertenece a otra cooperativa de segundo grado o ulterior. ☐ Comercializa la producción de la explotación.					
La persona solicitante está asociada a:					
☐ Una Asociación de Defensa Sanitaria. ☐ Una Asociación de Producción Integrada.					
☐ La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias o lo estará una vez realizada la inversión. ☐ La explotación está inscrita en el Registro de titularidad compartida. ☐ La persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladoras de la presente orden en el mismo ámbito funcional. ☐ La explotación está inscrita o pasará a inscribirse en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica). ☐ La explotación es de ganadería extensiva. ☐ El titular se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación desde el momento del pago. ☐ Las inversiones a realizar son colectivas, solicitadas por una agrupación de agricultores. ☐ El plan de mejora incluye acciones innovadoras (ha sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación, implanta técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación, es un proyecto con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, o se deriva de una compra pública innovadora).					
☐ Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma. ☐ Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). ☐ Más del 25% de la inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. ☐ La persona solicitante es agricultor/a profesional. ☐ Las inversiones a realizar pertenecen a un proyecto integrado.					
Número de personas que forman el Consejo Directivo de la entidad					
		(%)		(%)	
% de personas con edad <15 años:			de los cuales	% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:			de los cuales	% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:			de los cuales	% de mujeres y	% de nombres.
% de personas mayores de 41 años:			de los cuales	% de mujeres y	% de nombres.

En el caso de que la persona solicitante esté asociada a más de una SCA, SAT u ORG, será suficiente que consigne una de ellas, aquella con la que se obtenga mayor puntuación.

Así, por ejemplo, el asociacionismo se valora por el criterio más favorable de los que se cumplan: si la persona solicitante esta asociada a una entidad asociativa donde comercializa se producción y esa entidad está asociada a una de segundo grado se valorará la solicitud con 4 puntos. En el certificado expedido por la entidad deberá figurar tal extremo.

La persona solicitante deberá cumplimentar los ítem que proceden en correspondencia con los criterios de valoración que se relacionan en el apartado siguiente.



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

En cumplimiento del artículo 14 de las bases reguladoras, en el formulario se indica, a título informativo, los criterios por los que se establecerá el baremo de las solicitudes presentadas en la concurrencia competitiva.

La baremación se realizará por el órgano gestor, a la vista del plan de mejora presentado, de los datos aportados en el apartado anterior “INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD”, así como de los datos de los que tenga conocimiento la Administración.

No es necesario marcar ni señalar nada en la lista de criterios de valoración.

